

RESOLUCIONES 301 / 2021

DIRECCION DE FLORA FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

San Miguel de Tucumán 30/11/2021.

EXPTE N° 1580-330-D-2021

VISTO la Ley Provincial N° 6292 en sus Art. 57° y 73°, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57 y 73 del citado cuerpo legal establece la facultad de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos para establecer y cobrar los impuestos, aranceles, derechos y tasas para el ejercicio de las actividades de pesca y caza respectivamente;

Que debido al proceso inflacionario de público conocimiento que afronta nuestro país, los montos vigentes establecidos por Resolución N° 33 (DFFSyS) del 14/02/2019, han experimentado una reducción de su valor;

Que resulta necesario actualizar, modificar y establecer los montos correspondientes a los aranceles, impuestos, derechos y tasas a cobrar por la realización de las actividades de pesca y caza deportiva en la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 04, interviene el Servicio Jurídico con Dictamen Legal N° 1060 del 30/11/2021;

Que por Resolución N° 170/(SAAyA) del 29/11/2021 se encarga la atención del despacho de la Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelos, a la Directora de Alimentos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Lic. Biot. Gabriela del Valle Marcello, entre los días 30/11/2021 y el 05/11/2021 inclusive;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal que así lo disponga;

LA DIRECTORA DE ALIMENTOS A CARGO DE LA

DIRECCIÓN DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Determinar en concepto de inscripción y reinscripción anual en los registros habilitados en esta Dirección y de acuerdo a las actividades a desarrollar, los siguientes valores:

ACTIVIDAD - MONTOS

- Inscripción Industrializadores - \$5.000,00.-
- Inscripción y reinscripción de curtiembres, acopiadores, pescaderías, comerciantes de animales vivos y tallerista - \$5.000,00.-
- Inscripción y Reinscripción de criaderos de especies autóctonas - \$8.000,00.-
- Criaderos de especies exóticas - \$ 8.000,00
- Inscripción y Reinscripción de zoológicos y afines - \$15.000,00.-
- Actividades Cinegéticas - \$18.000,00.-
- Promotores de Actividades de Caza y Pesca - \$18.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Establecer en concepto de tasas por servicio de inspección, marcación, sellado, habilitación de movimiento y peritaje el valor de \$3.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Fijar en Concepto de tasa de inspección para la aprobación de planes de aprovechamiento y peritaje el importe de \$3.000,00.-

ARTÍCULO 4º: Precisar para el otorgamiento de guías de tránsito para el transporte de animales vivos, cueros, plumas, material orgánico por y para instituciones científicas, productos y/o subproductos de la fauna acuática y silvestre por unidad el monto de \$500,00.-

ARTÍCULO 5º: Instaurar para el otorgamiento de las licencias anual de pesca y caza deportiva en todo territorio de la Provincia, el Nuevo Sistema de Gestión de Licencia; <http://sistema.producciontucuman.gob.ar/ffsys/cyp>. -

ARTÍCULO 6º: Actualizar el valor de las tarifas vigentes en concepto de arancel para la emisión de licencias de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDADES - ARANCELES

- Licencia de pesca de activos - \$900,00.-
- Licencia de pesca para jubilados - \$450,00.-
- Licencia de caza para activos - \$1200,00.-
- Licencia de caza para jubilados - \$600,00.-
- Permiso para pesca deportiva para turistas por un día - \$200,00.-
- Licencia/permiso de caza para extranjeros - \$3.000,00.-

ARTÍCULO 7º: Establecer en concepto de arancel para la realización de concursos de pesca deportiva según cada categoría los siguientes valores:

- a) Concurso Interno \$3.500,00.-
- b)- Concurso Interclubes \$5.000,00.-
- c)- Concurso Interprovinciales \$8.000,00.-

ARTÍCULO 8º: Los fondos resultantes por la aplicación de los aranceles establecidos en la presente Resolución, ingresarán a la Cuenca Especial, que a tal efecto posee la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, denominada FOMENTO A LA PISCICULTURA Y PROTECCION A LA FAUNA SILVESTRE.

ARTÍCULO 9º: La presente resolución deja sin efecto toda otra que se oponga.

ARTÍCULO 10º: Comunicar, dar copia a Prensa para su difusión, registrar en Secretaría Administrativa, cumplido archivar.-

Gentileza ALCACYP